Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Es-

ORDEN de 6 de octubre de 1983 por la que se eleva a definitiva la autorización de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Instituto de Enseñanza Especial», de Madrid, y se accede al cambio de titularidad del mismo. 32356

Ilma Sra.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Diodora Garcia Gómez, solicitando sea elevada a definitiva la autorización provisional de funcionamiento otorgada al Centro privado de Educacion Especial «Instituto de Enseñanza Especial», sito en calle Domingo Fontán, 17, de Madrid, así como el cambro de su titularidad;
Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición h sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la prepia Dirección Provincial;
Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria otorgo al Centro autorización legal, con carácter provisional, por Resolucior de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estadodel 15 de junio), y que el mismo ha venido funcionando ininterrumpidamente todos los cursos escolare s desde aquella fecha.
Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Educación Especial aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Instituto de Enseñanza Especial» a favor de don Cosme Virgilio Péres Hernández;
Resultando que con fecha 4 de julio de 1973 falleció don Cosme Virgilio Pérez Hernández, habiendo instituido como heredera única y universal en testamento abierto ante el Notario de Madrid don Antonio Maxó Ruano el 15 de febrero de 1967 a su esose doña Diodora García Gómez;
Resultando que por la documentación aportada doña Diodora García Gómez, ésta justifica que reúne los requisitos reglamentarios que la facultan para obtener la titularidad de un Centro docente;
Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de Ilma Sra.: Visto el expediente instruido a instancia de doña

glamentarios que la facultan para outener la attantanta Centro docente;
Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 (\*Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), así como la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuti de Centros Escolares;
Considerando que se han cumplido en el expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la autorización de funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Instituto de Enseñanza Especial», sito en calle Domingo Fontán, 17, de Madrid, que queda constituido con tres unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 36 puestos escolares. Segundo.—Acceder al cambio de titularidad del Centro primero

Segundo.—Acceder al cambio de titularidad del Centro privacio de Educación Especial «Instituto de Enseñanza Especial» sito en calle Domingo Fontán, 17, de Madrid, que en lo sucesivo ostentará doña Diodora García Gómez, quien, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para segurar la

las disposiciones vigentes sobre la materia para segurar la eficaci. de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

ORDEN de 6 de octubre de 1983 por la que se concede la autorización definitiva al Centro pri-vado de Formación Profesional de primer grado «Jesús María», de Valladolid. 32357

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Angeles Rodríguez Simón, titular del Centro de EGB «Jesús Mería», de

Valladolid, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de un Centro de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que el citado Centro reúne lo requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (Boletín Oficial del Estados de 10 de julio) sobre régimen jurídico de autorización de Centros privados, y demás d.sposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Valladolid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso académico 1983/84, al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos se relacionan a continua-

Localidad: Valladolid. Denominación: «Jesús María». Domicilio: Las Mercedes, 5 y 7. Titularidad Angeles Rodríguez Simón. Puestos escolares: 240. Grado: Primero. Enseñanza: Rama Flectricidad. Electricidad, profesiones Electricidad y Eléctrónica».

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. , Madrid, 6 de octubre de 1983. P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 6 de octubre de 1983 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección privada de Formación Profesional «Juan XXIII», de 32358

Ilmo Sr.: Examinado el expediente incoado por doña Josefina Marbán Pérez, Directora del Colegio «Juan XXIII», de Valladolid, en el que se encuentra la Sección de Formación Profesional del mismo nombre, en solicitud del cese de funcionamiento de la misma.

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Valladolid en el sentido anterior,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección Formación Profesional Juan XXIII», de Valladolid domiciliada en calle Camino del Cementerio, número 17, 2.º

En el caso de haberse dotado a la citada Sección de Material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de octubre de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 7 de octubre de 1983 por la que se autoriza la creación de la Sección privada de For-mación Profesional de Primer Grado Liceo Casti-32359 lla», de Madrid,

Ilmo Sr.: Visto el expediente promovido por don Jesús Rojo Sancha, titular del Centro privado de EGB «Liceo Castilla», de Madrid, en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional en el citado Centro;

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en el Centro de EGB «Liceo Castilla», a partir del curso académico 1983/84, y cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Castilla». Domicilio: Maqueda, número 138. Titularidad: Jesús Rojo Sancha. Puestos escolares 180. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama «Administrativa y Comercial», profesión Administrativa; Rama «Sanitaria», profesión Clínica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dio: guarde a V. I. Madrid, 7 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.